



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/17849  
19 febrero 1986  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

**CARTA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1986, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de acompañar a la presente el texto de la carta de Su Excelencia el Dr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Le quedaría sumamente agradecido si la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

**(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI  
Embajador  
Representante Permanente**

Anexo

Carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

El 22 de septiembre de 1980, cuando el régimen del Iraq inició su guerra de agresión total contra el Irán con el mal aconsejado objetivo de usurpar los territorios occidentales y meridionales de nuestro país, así como con el de derrocar al Gobierno central del Irán, esperábamos, fundados en el derecho internacional, que las Naciones Unidas, y especialmente el Consejo de Seguridad, de conformidad con los Artículos 39, 41 y 42 de la Carta, tomaran medidas decisivas contra esa agresión. Desgraciadamente, tras algunos días de aquiescencia que sólo sirvieron para dar la luz verde al Iraq y permitirle que avanzara sobre los territorios iraníes y destruyera nuestras ciudades, el Consejo de Seguridad, aprobó una resolución en la que no sólo no se condenó al agresor sino que incluso se le premió al exhortarnos a nosotros a que aceptáramos una cesación del fuego teniendo al enemigo en nuestro territorio.

Posteriormente pasaron 22 meses de silencio y sólo cuando, a costa de grandes sacrificios de nuestros jóvenes logramos liberar Khorramshahr y derrotar a las fuerzas iraquíes, se aprobó una segunda resolución, que una vez más sirvió de escudo para proteger al agresor. En otras palabras, el Consejo de Seguridad no tomó medida alguna durante esos 22 meses en que las fuerzas iraquíes de hecho ocupaban nuestros territorios y nuestras ciudades, pero tan pronto como fueron derrotadas, aprobó un proyecto de resolución iraquí. Era evidente que la República Islámica del Irán no podía tener confianza alguna en la buena fe del Consejo de Seguridad y que por lo tanto no tenía otra alternativa que recurrir a la lucha para defenderse.

En lo que se refiere a los esfuerzos positivos para limitar el conflicto con arreglo a las normas internacionales y para reducir la posibilidad de que se intensificara, nosotros y la organización internacional estamos en deuda con la imparcialidad y objetividad demostradas por el Secretario General, cuyos buenos oficios se tradujeron en la redacción de un plan de ocho puntos que aceptamos incondicionalmente. Sin embargo, ese plan no pudo fructificar porque al Presidente Saddam Hussein, del Iraq, no le satisfacía nada que no fuera una guerra total o una paz total. Cuando optó, contra toda ley, por la "guerra total", el Presidente Saddam Hussein decidió que con su "guerra contra las ciudades" nos obligaría a negociar con el agresor. Embriagado por la visión de imponernos victoriosamente sus condiciones de paz, llegó a bombardear a civiles inocentes en todas nuestras ciudades, incluida Teherán. Sin embargo, la única reacción del Consejo fue el silencio.

Aún más, cuando el Presidente Saddam optó por la "guerra total" al bombardear en forma masiva y reiterada la isla Kharg, causando daños colosales a nuestra única terminal petrolera, en la práctica destruyó deliberadamente las circunstancias reales en cuyo marco se podría haber continuado la puesta en práctica constructiva del plan de ocho puntos propuesto por Vuestra Excelencia. Sin embargo, una vez más el Consejo de Seguridad prefirió no darse por enterado de estos actos que desarticulaban el proceso de encontrar una solución justa y honorable para el conflicto.

También respondimos positiva e incondicionalmente al llamamiento del Secretario General de que ambas partes renovaran su adhesión al Protocolo de Ginebra de 1925; por su parte, el Iraq no sólo no ha dado ninguna respuesta oficial al llamamiento sino que además, de manera práctica e implícita, ha dado amplias pruebas de que no se adhiere a dicho Protocolo. La transgresión del Protocolo por Iraq y nuestra estricta adhesión a él son un ejemplo más en que puede observarse la medida de cooperación de las dos partes con la organización internacional.

Sin embargo, a pesar de nuestra cabal cooperación con la organización internacional, no se tomó medida alguna en respuesta a la solicitud que tantas veces hicimos de que la organización internacional tomara medidas decisivas contra los ataques iraquíes contra nuestros civiles y su uso reiterado de elementos de guerra química. Ante esta total indiferencia y falta de acción de la organización internacional, la República Islámica del Irán no tuvo otra alternativa que recurrir a su propio esfuerzo militar de defensa.

Con anterioridad a las últimas operaciones, en la nota confidencial que dirigí a Vuestra Excelencia le hice notar los continuos actos inhumanos del Iraq. Las últimas operaciones se han llevado a cabo por los motivos y con los objetivos que se indican a continuación:

1. Impedir que el Iraq utilice las posibilidades militares de la bahía de Faw y sus zonas circundantes para atacar nuestros pozos e instalaciones petroleras, así como los buques tanques y las embarcaciones comerciales pertenecientes a otros países en el Golfo Pérsico. En los últimos meses ese tipo de ataque ha sido sumamente frecuente.
2. Limitar la capacidad del Iraq de emplear esas zonas para atacar las ciudades y zonas residenciales de la República Islámica del Irán.
3. Hacer una advertencia contra la agresión y tomar medidas prácticas contra ella.

En las presentes circunstancias, y en relación con los últimos acontecimientos, considero necesario señalar a su atención lo siguiente:

1. El régimen del Iraq, obedeciendo a sus ambiciones territoriales y a su política de beneficiar los intereses imperialistas, invadió y ocupó una extensa y vital porción de mi patria con miras a derrocar nuestro régimen islámico, que tiene el apoyo del pueblo. La República Islámica del Irán, tras perder toda confianza en los mecanismos internacionales encargados de mantener la paz y la seguridad internacionales, no tuvo otra alternativa que recurrir al sacrificio de su propio pueblo. Tras sufrir enormes pérdidas humanas y materiales, hemos logrado que el régimen del Iraq esté próximo a una derrota total.

En las circunstancias actuales, el régimen del Iraq necesita algún tiempo para recibir asistencia de sus proveedores y reorganizar sus fuerzas militares y recursos logísticos. Esperamos que el Consejo de Seguridad no conceda esa oportunidad al régimen iraquí.

La experiencia ha demostrado que el actual régimen iraquí, de naturaleza dependiente del patrocinio, no respetará ningún compromiso una vez que haya aumentado su fuerza militar. En consecuencia, la República Islámica del Irán, empeñada en una línea de conducta de no alineamiento y total independencia política y militar, se enfrentará una vez más a la invasión y la agresión iraquíes.

Para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es absolutamente indispensable contrarrestar la agresión, y a ese respecto la Carta de las Naciones Unidas es inequívoca. En consecuencia, la adopción por parte nuestra de medidas militares firmes y decisivas contra la agresión iraquí no solamente es indispensable y está moralmente justificada, sino que también está sancionada por la Carta de las Naciones Unidas.

2. Si el Consejo de Seguridad hubiese cumplido con su responsabilidad constitucional adoptando medidas justas y eficaces para contrarrestar la invasión y ocupación del suelo de la República Islámica del Irán por el Iraq desde su primera decisión, se habría acabado con el maléfico embrión de esta guerra y en consecuencia la República Islámica del Irán no tendría que haber seguido sufriendo enormes pérdidas de vidas humanas y daños materiales. Semejante pasividad irresponsable de parte del Consejo de Seguridad no es justificable en ninguna circunstancia.

Sin embargo, para que sea efectivo cualquier intento de aplicar la justicia y resolver el problema de la guerra, es básica e indispensable la condena explícita del agresor régimen iraquí. Sólo mediante la adopción de dicha condena puede el Consejo de Seguridad demostrar que está dispuesto a asumir su responsabilidad moral y constitucional y que es, por tanto, un órgano seguro y eficaz.

3. En vista de que, no obstante la declaración del Consejo de Seguridad de 25 de abril de 1985, el régimen iraquí ha empleado masivamente y en forma reiterada armas químicas contra la República Islámica del Irán, el Consejo de Seguridad tiene la obligación constitucional de condenar enérgicamente tal violación criminal y flagrante del Protocolo de Ginebra de 1925 y de la mencionada declaración del Consejo; esto es, si el Consejo desea actuar en forma coherente y constructiva.

4. En la declaración del Consejo de Seguridad del 25 de abril de 1985, los miembros del Consejo condenaron también la violación del derecho humanitario internacional y exigieron su observancia. Desde entonces, el Iraq ha perseverado en su violación de las normas del derecho humanitario internacional, atacando zonas residenciales civiles, empleando armas químicas, atacando buques de terceros y obstaculizando así la libertad de navegación en el Golfo Pérsico, amenazando a la aviación civil, practicando la piratería aérea y el maltrato de los prisioneros de guerra. Se han presentado al Secretario General informes suficientemente documentados de todas estas violaciones iraquíes. Estas violaciones continuas no solamente han aumentado las pérdidas de vidas humanas y los daños materiales, sino que también han contribuido a intensificar el conflicto. Una vez más, el Consejo de Seguridad tiene el deber de adoptar una posición decisiva e inequívoca con respecto a estas violaciones.

5. La observancia o no observancia de las normas del derecho internacional por el Iraq carece de importancia estratégica para la República Islámica del Irán, pues ésta tiene la capacidad para responder a las violaciones del Iraq como conviene.

Sin embargo, debido a su firme apego a los principios humanitarios y las normas del derecho internacional y a la importancia indiscutible que les atribuye, la República Islámica del Irán está enteramente dispuesta a considerar cualquier propuesta constructiva y válida que presenten las Naciones Unidas a este respecto.

6. La República Islámica del Irán acoge con beneplácito todas las propuestas y medidas relativas a la prevención de la injerencia de otros países en el conflicto, dado que dicha intervención sólo sirve para exacerbarlo.

7. La República Islámica del Irán agradece nuevamente los valiosos esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas. Mi Gobierno estima que el Consejo de Seguridad debe reafirmar el mandato del Secretario General de modo que éste pueda proseguir sus esfuerzos constructivos. Aunque los bombardeos iraquíes de nuestros puertos y terminales han menoscabado considerablemente algunos aspectos del plan de ocho puntos, éste contiene aún algunas condiciones aceptables para continuar una cooperación constructiva.

8. En cuanto al Consejo de Seguridad, al que incumbe la responsabilidad constitucional del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, su contribución constructiva a la paz se ha limitado únicamente a la declaración del 25 de abril de 1985, que no es nuestro deseo menospreciar. Esta declaración sirvió como paso hacia la creación de un espíritu de comprensión entre el sacrificado pueblo del Irán y el órgano internacional. No obstante la presente actitud del Consejo de Seguridad, mi Gobierno desea ver que haga un esfuerzo para reavivar este espíritu de comprensión. Estimamos que la declaración del Consejo de Seguridad del 25 de abril de 1985, en conjunción con los valiosos esfuerzos del Secretario General y los aspectos restantes del plan de ocho puntos constituyen un marco constructivo para continuar la cooperación entre la República Islámica del Irán y el órgano internacional, con miras a una justa conclusión del conflicto.

Dr. Ali Akbar VELAYATI  
Ministro de Relaciones Exteriores  
La República Islámica del Irán

